



DECRETO N° **0157**

NEUQUÉN, 26 ENE 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 20957 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DARDO CÉSAR LOREA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos equivalentes a la suma de \$ 105.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su recurso el nombrado comunica que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido el 07 de noviembre de 2006, adjuntando fotocopia de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento e intervención;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen N° 661/09, manifestando que los argumentos expuestos y la prueba adjuntada por el recurrente tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, dado que al momento del labrado del acta había hecho efectiva la venta del rodado en cuestión;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DARDO CÉSAR LOREA**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de

Asuntos Juridicos por Dictamen N° 661/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 20957 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **DARDO CÉSAR LOREA** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO,
DOBRUSÍN.-




SECRETARÍA NAZARET A D I Y L
Procurador General del Poder Judicial
Tribunal Municipal de Faltas
Calle 12 de Octubre 1475
Montevideo, Uruguay

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1754
Fecha: 05, 02, 2010